



RESOLUCIÓN No. 001 -2026

DEL CONCEJO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL TENDALES SOBRE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N.º CNP-012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025–2029 y su correspondiente Estrategia Territorial Nacional (ETN), el cual comprende:

- 9 objetivos
- 98 metas
- 3 directrices de la Estrategia Territorial Nacional
- 34 lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional

En este sentido y como ya se mencionó, mediante Acuerdo N.º SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, Planificación y Gabinete aprobó las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo ‘Ecuador no se Detiene’ 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, las cuales fueron puestas en conocimiento del GADP de Tendales a través del Oficio N.º PR-DIRZ7-2026-0010-O, de 13 de enero de 2026.

Con base en este marco normativo, se ejecutó el proceso de alineación del PDOT parroquial, garantizando su correspondencia con el nuevo instrumento nacional de planificación.

En este contexto, se alinearon la totalidad de las 25 metas y los 25 proyectos del PDOT de la parroquia Tendales a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, así como a las directrices y lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, fortaleciendo la coherencia entre la planificación local y nacional y orientando la gestión territorial hacia resultados medibles y sostenibles.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la normativa del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se puso en conocimiento al pleno legislativo el Informe Favorable del Concejo de Planificación Parroquial al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por cumplir con los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos por la entidad rectora de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TENDALES**

RUC: 076028270001

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

TENDALES - EL GUABO- EL ORO

Correo: gobiernoparroquialdetendales@hotmail.com



1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TENDALES
RUC: 076028270001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
TENDALES - EL GUABO- EL ORO
Correo: gobiernoparroquialdetendales@hotmail.com**



sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
- 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TENDALES
RUC: 076028270001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
TENDALES - EL GUABO- EL ORO
Correo: gobiernoparroquialdetendaless@hotmail.com**



5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TENDALES
RUC: 076028270001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
TENDALES - EL GUABO- EL ORO
Correo: gobiernoparroquialdetendales@hotmail.com**



Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro 004-2024 de fecha 30 de Octubre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales, RESOLVIÓ en aquel entonces aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 19 marzo 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 30 de enero del 2026 el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tendales, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 28 de enero del 2026 La Lic. Maria Teresa Guerrero Abril, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TENDALES
RUC: 076028270001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
TENDALES - EL GUABO- EL ORO
Correo: gobiernoparroquialdetendales@hotmail.com**



“ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación.

Que, con fecha 02 febrero 2026 la Lic. Maria Teresa Guerrero Abril, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales, emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 30 de enero del 2026., dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TENDALES
RUC: 076028270001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
TENDALES - EL GUABO- EL ORO
Correo: gobiernoparroquialdetendales@hotmail.com**



ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su posterior socialización y difusión conforme a la normativa aplicable.

Dado y aprobado en segunda instancia, en sesión extraordinaria de la parroquia rural Tendales, a los 03 días del mes de febrero del 2026.

Lic. María Teresa Guerrero Abril
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE TENDALES

CERTIFICO:

Que la presente Resolución recoge el debate y análisis de la “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tendales al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. En la sesión extraordinaria celebrada en el GAD Parroquial Rural de Tendales.

Lic. Georgina Rocafuerte
TESORERA DEL GAD PARROQUIA RURAL DE TENDALES

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA TENDALES AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029,
SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TENDALES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: EL GUABO
PARROQUIA: TENDALES
MAXIMA AUTORIDAD: LIC. MARIA TERESA GUERRERO ABRIL
RESPONSABLES DE LA ALINEACIÓN: LIC. GEORGINA VACAURTE

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base LB	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN	ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Hasta		
Planificación de servicios públicos: Agua Potable	Defender e implementar servicios públicos que garanticen los derechos de la naturaleza y los usos de uso general y particular y que respeten las normas ambientales, transitorias e integrales, de prevención, control, gestión y restauración integral de aguas, ríos, vertimientos.	Conservar la biodiversidad ambiental al implementar acciones de cambio climático y transición del manejo sustentable de recursos hídricos.	Mejorar el funcionamiento de las sistemas de abastecimiento de agua potable, hasta el año 2025.	Número de trabajos ejecutados en proyectos de conservación de ecosistemas.	Creciente	1	2023	1	1	2	3	1	Fiscal	20.000,00	Proteger la biodiversidad de los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, así como la biodiversidad en los ámbitos urbanos y rurales, hasta el 2025.	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible de recursos hídricos y ecosistemas, considerando la biodiversidad en los ecosistemas.	ODS 6: Agua limpia y saneamiento	
Calidad Ambiental	Defender e implementar un servicio público que garantice los derechos de la naturaleza y los usos de uso general y particular y que respeten las normas ambientales, transitorias e integrales, de prevención, control, gestión y restauración integral de aguas, ríos, vertimientos, vertimientos.	Conservar la biodiversidad ambiental al implementar acciones de cambio climático y transición del manejo sustentable de recursos hídricos.	Implementar acciones de conservación de ecosistemas, ríos, vertimientos, vertimientos y acciones de conservación de agua potable, hasta el año 2027.	Número de proyectos de conservación de ecosistemas.	Creciente	3	2023	3	4	5	6	0	Fiscal	250,00	Proteger la biodiversidad de los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, así como la biodiversidad en los ámbitos urbanos y rurales, hasta el 2025.	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible de recursos hídricos y ecosistemas, considerando la biodiversidad en los ecosistemas.	ODS 15: Acción por el clima	
Velocidad	Garantizar la entrega de los servicios públicos según los requerimientos de los usuarios.	Promover las acciones de gestión pública para garantizar la participación de los habitantes en el desarrollo regional.	Lograr 15 hitos de gestión pública y acciones en todos los ejes de la parroquia Tendales hasta el año 2027.	Número de hitos ejecutados en proyectos.	Creciente	0.3	2023	0.5	0.3	0.1	0.5	15	Mesa Fiscal y Autogestión	10.000,00	7. Impulsar el desarrollo de industrias creativas e innovadoras, y de las industrias culturales, que generen empleos y contribuyan al desarrollo económico.	1.1.1. Promover la conectividad física y digital al servicio de transporte multimodal para reducir los tiempos de traslado y mejorar la accesibilidad de servicios básicos y esenciales en todo el territorio nacional.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Velocidad	Asesorar la entrega de los servicios públicos según los requerimientos de los usuarios.	Promover las acciones públicas de la parroquia para garantizar la participación de los habitantes en el desarrollo regional.	Lograr 15 hitos de gestión pública y acciones en todos los ejes de la parroquia Tendales hasta el año 2027.	Número de hitos ejecutados en proyectos.	Creciente	0.3	2023	0.5	0.3	0.1	0.5	15	Mesa Fiscal y Autogestión	30.000,00	7. Impulsar el desarrollo de industrias creativas e innovadoras, y de las industrias culturales, que generen empleos y contribuyan al desarrollo económico.	1.1.1. Promover la conectividad física y digital al servicio de transporte multimodal para reducir los tiempos de traslado y mejorar la accesibilidad de servicios básicos y esenciales en todo el territorio nacional.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas					Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027	Objetivo					Meda	Directriz		
Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Desarrollar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Proteger los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Fomentar la rehabilitación física a través de la construcción de cuatro casas comunitarias de la parroquia, hasta el año 2027.	Número de casas comunitarias construidas	Creciente	1	2023	1	2	3	4	5	Rehabilitación Parroquial	Construcción de Casa Comunitaria en barrio 24 de Mayo de la parroquia Tenabales	\$ 62,000.00	Fiscal	Incrementar la tasa de vertido sólido a través de actividades de recolección de residuos sólidos en el 2024 y 2025.	1. Habitar y mejorar el entorno urbano y rural	1.1.3. Promover y afianzar la resiliencia cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios públicos, actividades recreativas y deportivas para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Desarrollar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Proteger los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Fomentar la rehabilitación física a través de la construcción de cuatro casas comunitarias de la parroquia, hasta el año 2027.	Número de casas comunitarias construidas	Creciente	1	2023	1	2	4	5	Rehabilitación Parroquial	Mejoramiento de la Infraestructura de la Casa Comunitaria del barrio 13 de Agosto de la parroquia Tenabales	\$ 6,000.00	Fiscal	Incrementar la tasa de vertido sólido a través de actividades de recolección de residuos sólidos en el 2024 y 2025.	1. Habitar y mejorar el entorno urbano y rural	1.1.3. Promover y afianzar la resiliencia cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios públicos, actividades recreativas y deportivas para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Desarrollar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Proteger los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Fomentar la rehabilitación física a través de la construcción de cuatro casas comunitarias de la parroquia, hasta el año 2027.	Número de casas comunitarias construidas	Creciente	1	2023	1	2	4	5	Rehabilitación Parroquial	Mejoramiento de la Infraestructura de la Casa Comunitaria del barrio Volcan de la parroquia Tenabales	\$ 6,000.00	Fiscal	Incrementar la tasa de vertido sólido a través de actividades de recolección de residuos sólidos en el 2024 y 2025.	1. Habitar y mejorar el entorno urbano y rural	1.1.3. Promover y afianzar la resiliencia cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios públicos, actividades recreativas y deportivas para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Desarrollar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Proteger los espacios públicos de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en entornos seguros.	Mejorar el estado de las infraestructuras deportivas de la parroquia a través del mantenimiento de cuatro proyectos, hasta el año 2028.	Número de mantenimiento de proyectos de recreación deportiva	Creciente	0	2023	0	2	3	5	Rehabilitación Parroquial	Mantenimiento de las infraestructuras deportivas de la parroquia de la parroquia Tenabales	\$ 10,000.00	Fiscal	Reducir la contaminación ambiental a través de actividades de recolección de residuos sólidos en el 2024 y 2025.	1. Habitar y mejorar el entorno urbano y rural	1.3. Garantizar el bienestar de las personas, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la movilidad humana.	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Escala base	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN	ODS
							Año base	2024	2025	2026					2027	Objetivo		
Infraestructura física, medio ambiente y espacios públicos de la parroquia rural	Desarrollar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Facilitar las acciones físicas de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en ambientes seguros.	Facilitar la identidad parroquial y promover la implementación de proyectos de mejoramiento, hasta el año 2025.	Número de proyectos de mejora de espacios implementados	Creciente	0	2025	0	1	1	Regeneración Participativa	Implementación de obras de mejoramiento de la identidad parroquial	\$ 3.000.00	Fiscal	Incrementar la capacidad de gestión de los actores locales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Cofinanciado por el 2024 y el 2025 a 14.75% al 2025.	1.3. Promover y proteger la herencia cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios públicos, actividades recreativas, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en el desarrollo sostenible. ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles		
Infraestructura física, medio ambiente y espacios públicos de la parroquia rural	Garantizar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Mejorar la prestación de los servicios públicos relacionados a través del desarrollo de un programa de mejoramiento de la infraestructura física del GAD Parroquial, hasta el año 2025.	Número de mejoramientos implementados	Creciente	0	2025	0	1	2	Regeneración Participativa	Mejoramiento de la infraestructura del edificio del GAD Parroquial	\$ 4.500.00	Fiscal	Incrementar la capacidad de gestión de los actores locales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Cofinanciado por el 2024 y el 2025 a 14.75% al 2025.	1.1. Promover y proteger la herencia cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios educativos, recreativos, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en el desarrollo sostenible. ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles			
Ordeno de Riesgo	Garantizar la integración de los habitantes mediante la creación de espacios públicos seguros.	Facilitar las acciones físicas de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en ambientes seguros.	Implementar 25 acciones físicas de mejoramiento de la infraestructura física para el barrio 26 de mayo, hasta el año 2025.	Número de acciones físicas implementadas	Creciente	0	2025	0	275	275	Regeneración Participativa	Contratación del mejoramiento de las acciones físicas de mejoramiento de la infraestructura física del barrio 26 de Mayo de la parroquia	\$ 7.200.00	Fiscal	Incrementar la capacidad de gestión de los actores locales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Cofinanciado por el 2024 y el 2025 a 14.75% al 2025.	2.1. Incorporar la gestión del riesgo de desastres en el desarrollo, como requisito al desarrollo de los planes de acción y presupuesto para la gestión de riesgos. ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles		
Protección Integral de Ecosistemas	Proteger programas de atención y participación a grupos vulnerables.	Facilitar las acciones físicas de la parroquia para garantizar la integración de los habitantes en ambientes seguros.	Número de acciones físicas implementadas	Creciente	0	2025	0	100	100	100	Programa de desarrollo de acciones físicas participativas y atención comunitaria	Proyecto de atención a los adultos mayores de la parroquia	\$ 70.000.00	Fiscal	Incrementar la capacidad de gestión de los actores locales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Cofinanciado por el 2024 y el 2025 a 14.75% al 2025.	1.6. Promover la protección de los ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos, así como de los recursos hídricos. ODS 3: Salud y bienestar		

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año base	Evaluación de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Producción Integral de Desechos	Promover programas de atención y protección a grupos vulnerables	Focalizar los servicios de atención primaria de atención con vulnerabilidad.	Beneficiar a 60 personas con discapacidad a través de la implementación de proyectos de atención hasta el año 2027	Número de personas con discapacidad beneficiadas	Creciente	0	2023	80	90	80	80	80	\$ 72,000.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce pleno de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.	Reducir el gasto de bolsillos de las familias por atención de salud con un porcentaje de gastos totales en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2025.	1. Habilitar el desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las mortalidades.	ODS 3: Salud y bienestar
Producción Integral de Desechos	Promover programas de atención y protección a grupos vulnerables.	Beneficiar los servicios de atención primaria de atención con vulnerabilidad.	Beneficiar a 1500 personas en la parroquia a través de los servicios de rehabilitación física integral, hasta el año 2027	Número de personas con discapacidad beneficiadas	Creciente	0	2023	1500	1500	1500	1500	1500	\$ 50,000.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce pleno de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.	Reducir el gasto de bolsillos de las familias por atención de salud con un porcentaje de gastos totales en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2025.	1. Habilitar el desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las mortalidades.	ODS 3: Salud y bienestar
Producción Integral de Desechos	Promover programas de atención y protección a grupos vulnerables	Focalizar los servicios de atención primaria de atención con vulnerabilidad.	Implementar un sistema integral de atención de atención para niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas en condición de discapacidad y trabajadores migrantes y sus familias a 100 personas hasta el año 2027	Número de personas beneficiadas	Creciente	0	2023	25	30	35	100	100	\$ 30,000.00	Fiscal	3. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce pleno de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.	Incrementar el porcentaje de personas de los servicios de atención de salud que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema de 75,51% en el 2023 a 90,13% al 2025	1. Habilitar el desarrollo social	1.4. Promover programas de protección social en territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de enfermedades	ODS 10: Reducción de las desigualdades
Planificar el desarrollo territorial y comunitario, en el marco del ordenamiento territorial	Promover programas de fortalecimiento institucional	Promover la participación ciudadana para fortalecer en los diferentes componentes económicos, social, productivo, ambiental, hasta el año 2026	Fomentar los espacios de participación del OAD Promover la participación ciudadana para fortalecer en los diferentes componentes económicos, social, productivo, ambiental, hasta el año 2026	Número de personas beneficiadas	Creciente	0	2023	1	1	1	1	1	\$ 1,000.00	Fiscal	3. Fortalecer la institucionalidad pública de los servicios, programas y participativa	Incrementar el índice de participación de la ciudadanía en los servicios públicos en un 10% en el 2024 a 1,32% en el 2025	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, transparencia, participación y territorialidad para el desarrollo nacional y territorial, así como el mejoramiento de los recursos humanos de la institución y de la ciudadanía asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otros actores del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión (objetivo estratégico)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Ejercicio	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN		ODS
							2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta	Dirigible	Lineamiento	
Planificar el desarrollo territorial y promover programas de desarrollo urbano sustentable en los diferentes componentes económicos, sociales, productivos	Proyectos programas de desarrollo urbano sustentable	Promover la participación ciudadana para enriquecer los diferentes componentes económicos, sociales, productivos	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial implementando acciones participativas con la comunidad	Número de actividades desarrolladas	Creciente	1	2025	1	1	1	2	\$ 23.000.00	Risual	B. Fortalecer la transparencia y participación	Incrementar el índice de participación ciudadana en los procesos de planificación y gestión de los servicios públicos en el 2024 al 6,37	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	Objetivo
Planificar el desarrollo territorial y promover programas de desarrollo urbano sustentable en los diferentes componentes económicos, sociales, productivos	Proyectos programas de desarrollo urbano sustentable	Promover la participación ciudadana para enriquecer los diferentes componentes económicos, sociales, productivos	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial implementando acciones participativas con la comunidad	Número de actividades desarrolladas	Creciente	1	2024	1	2	2	2	\$ 1.900.00	Risual	B. Fortalecer la transparencia y participación	Incrementar el índice de participación ciudadana en los procesos de planificación y gestión de los servicios públicos en el 2024 al 6,37	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	Objetivo
Participación ciudadana	Proyectos programas de desarrollo urbano sustentable	Promover la participación ciudadana para enriquecer los diferentes componentes económicos, sociales, productivos	Fortalecer las capacidades de las personas y familias de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	Número de personas beneficiadas	Creciente	0	2023	20	50	70	100	\$ 500.00	Risual	B. Fortalecer la transparencia y participación	Incrementar el índice de Estado Asociado de 0,52 en 2024 a 0,62 al 2025	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	3.3. Generar modelos innovadores de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, sostenibilidad, accesibilidad, pertinencia cultural y territorial por el desarrollo territorial y la inclusión social, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y familias, en especial de las mujeres, niñas y adolescentes, de la población asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	Objetivo

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año base	Actualización de metas			Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNO		ETN		ODS
								2024	2025	2026					2027	Objetivo	Meta	Describit	
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial		<p>Fomentar la participación ciudadana en la planificación territorial y en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>Fortalecer la capacidad institucional para la participación ciudadana en la planificación territorial y en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>Implementar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Ordenamiento Urbano (POU).</p> <p>Implementar el Plan de Ordenamiento Urbano (POU) y el Plan de Ordenamiento Rural (POR).</p> <p>Implementar el Plan de Ordenamiento Urbano (POU) y el Plan de Ordenamiento Rural (POR).</p>	<p>Fortalecer la capacidad institucional del GAD parroquial para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.</p> <p>Fortalecer la capacidad institucional del GAD parroquial para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.</p> <p>Fortalecer la capacidad institucional del GAD parroquial para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.</p>	<p>Índice de cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial</p>	Creciente	0	2020	0	0	0	10	<p>Proyecto de Cooperación Internacional:</p> <p>Participación Ciudadana para el Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LORDP)</p>	\$ 500,00	Fiscal	<p>8. Fortalecer la institucionalidad pública de los gobiernos locales, regionales y nacionales</p>	<p>Investment of the State Agency (0,05%) (2024-2025)</p>	<p>3.12 Fortalecer la institucionalidad pública de los gobiernos locales, regionales y nacionales</p>	<p>3.12 Fortalecer la institucionalidad pública de los gobiernos locales, regionales y nacionales</p>	<p>ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>

<p>Elaborado por: Soc. Lenny Ramón Renda, Mgs.</p>	
<p>Revisado por: Lic. Georgina Rocafuerte – Secretaria del GAD Parroquial Tendales</p>	
<p>Aprobado por: Lic. María Teresa Guerrero Abril – Presidenta del GAD Parroquial Tendales</p>	